



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Tribunal General de Justicia
Oficina de Administración de los Tribunales
PO Box 19017
San Juan, P R 00919-0917

Oficina de Administración de los Tribunales
677 Calle César González
San Juan, PR 00918-3920

Tel: (787) 641-6600
www.ramajudicial.pr

INVITACIÓN A SUBASTA FORMAL

MODULOS PARA LOS TPI DE LARES Y MANATI

Invitación Número 10-29F
Fecha: 16 de febrero 2010

La Junta de Subastas de la Rama Judicial recibirá proposiciones en pliegos cerrados hasta el **24 de marzo de 2010**, a las **2:00pm**, para la subasta de referencia. Todas las ofertas presentadas a la mano tienen que llevarse a la División de Correo y Archivo ubicado en el primer piso de la Oficina de Administración de los Tribunales, Calle César González Número 677 (al lado de la Farmacia Walgreens), San Juan, PR para ser selladas con la fecha y hora de entrega. La División de Correo y Archivo está disponible para sellar los pliegos de **8:30am a 12:00m y de 1:00pm a 5:00pm**. Las ofertas serán abiertas públicamente en el día antes mencionado a las **2:30pm**, en la Oficina de Administración de los Tribunales, Piso Uno, Oficina de la Secretaria de la Junta de Subastas, San Juan, Puerto Rico.

José G. Silva Jiménez
Director Administrativo de los
Tribunales o su Representante
Autorizado

I. Respuesta a la Invitación a Subasta Formal: **Favor de firmar en tinta de bolígrafo color azul.**

El abajo firmante, sujeto a todos los términos, condiciones e instrucciones generales que forma parte de la Invitación a Subasta arriba indicada: Ofrece y acuerda, si la oferta es aceptada dentro de los próximos _____ días calendarios a partir de la fecha de apertura y si no se especifica otra cosa: Suplir cualquier o todos los artículos o servicios cuyos precios he cotizado, al precio que he puesto al lado derecho de cada artículo y entregarlos en los sitios estipulados, dentro del tiempo especificado en la subasta. Así mismo, certificamos que cumplimos con todos los Términos, Condiciones y Especificaciones de esta subasta.

Empresa Comercial que representa

Nombre en letra de molde de
Persona autorizada

Dirección

Firma y Posición que ocupa
Seguro Social Patronal_____



Especificaciones del Equipo Modular TRIBUNALES DE PRIMERA INSTANCIA MANATÍ Y LARES

Emitimos esta subasta para adquirir el equipo modular que será instalado en los Tribunales de Primera Instancia de Manatí y Lares.

Las dependencias están ubicadas en la dirección física siguiente:

- TPI de Manatí - Carr. 2, Centro de Gobierno de Manatí (al lado del Cuartel de la Policía), Manatí.
- TPI de Lares – #1 Calle Felipe Arana (al lado del Cuartel de la Policía), Lares.

REQUISITOS

1. Los licitadores serán responsables de verificar las medidas de las áreas a modular conforme a los planos que se acompañan. Se efectuará una reunión pre-subasta en la cual los licitadores visitarán las facilidades y aclararán dudas. Ver detalles en el calendario de actividades.
2. La oferta incluirá itinerario de trabajo a seguir. En el mismo indicarán fecha de comienzo y terminación de los trabajos.
3. Incluirán con su oferta la descripción e inventario del equipo a instalar con sus costos. Además, identificarán **claramente** los equipos cotizados en la literatura presentada, de forma que permita un mejor manejo de la información durante la evaluación de las ofertas.



Especificaciones del Equipo Modular TRIBUNALES DE PRIMERA INSTANCIA MANATÍ Y LARES

4. Incluirán con su oferta los planos completos hechos por el licitador. Incluirán **en original** marca, modelo y garantía del equipo ofrecido por el fabricante, además de la garantía de instalación del mismo y mano de obra.
5. El término de entrega e instalación de cada fase del proyecto no excederá los **45** días calendario luego de recibir la orden de compra.
6. La oferta incluirá el desglose de los costos de transportación, instalación y cualquier otro costo que sea facturable a la Rama Judicial por el licitador.
7. La oferta incluirá el costo de conexión eléctrica y **certificado por un perito electricista**.
8. La oferta incluirá los “*Cleaning Codes Methods*” y la disponibilidad del licitador para ofrecer orientación en cuanto al uso y manejo del sistema modular y sillas.
9. **La oferta deberá estar numerada según está presentada en estos pliegos. Deberá estar escrita en el idioma español**, con excepción de aquellos términos que por uso y costumbre se utilizan en el idioma inglés.
10. Incluirá una oferta individual para el servicio de mantenimiento y limpieza del Sistema Modular dos veces al año.
11. Incluirá un Estado Financiero de la Compañía de los tres años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.



Especificaciones del Equipo Modular TRIBUNALES DE PRIMERA INSTANCIA MANATÍ Y LARES

12. El pago se realizará una vez se reciba el equipo adquirido y éste sea instalado a entera satisfacción según revisado y certificado por funcionarios autorizados de la Oficina de Administración de Tribunales.
13. La modulación de los TPI está dividida en fases, el término de tiempo de compra e instalación se extenderá hasta el próximo año fiscal 2010-2011. **Por tanto, las compañías licitadoras honrarán sus costos hasta el 30 de junio de 2011.**

Se entiende que la configuración de las oficinas a las que se module en fases subsiguientes es distinta, sin embargo, los costos de paneles, todos los aditamentos, piezas, sillas, mesas, *overheads* gabinetes, pedestales y otros serán honrados por el término antes especificado.

14. **Muestras de sillas, paneles y otro equipo cotizado deberá estar disponible en las facilidades de las compañías licitadoras para ser evaluadas por funcionarios autorizados de la Oficina de Administración de los Tribunales en cualquier momento.** No cumplir con este requisito podrá representar el rechazo de la oferta.
15. El suplidor agraciado tendrá la responsabilidad de llevarse las cajas y todo empaque que trajo el equipo y lo llevará a un lugar de reciclaje para cumplir con leyes ambientales.



Especificaciones del Equipo Modular TRIBUNALES DE PRIMERA INSTANCIA MANATÍ Y LARES

16. El licitador, a quien se le otorgue la buena pro, se comprometerá a revisar sus planos nuevamente, mediante visita al Tribunal, en coordinación con personal autorizado por la Oficina de Administración de los Tribunales (OAT).

I. REQUISITOS GENERALES

A. Descripción del Sistema

1. Proveer un sistema mobiliario modular con los siguientes criterios de funcionamiento:
 - a. El sistema propuesto será uno de fácil ensamblaje.
 - b. El sistema modular será provisto con paneles segmentados como estructura principal de apoyo, serán de fácil reconfiguración.
 - c. Los paneles tendrán una estructura de acero.
 - d. Los márgenes de tolerancia para medida de crecimiento vertical de los paneles serán de más, o menos 3", partiendo de una base de 42" hasta llegar a la altura deseada.
2. Es requisito proveer un plano del sistema modular que incluya la ubicación de los componentes del sistema:
 - a. El plano mostrará la distribución de espacio e ilustrará la ubicación de los paneles, conectadores, topes de trabajo, gabinetes de almacenaje, tablillas, pedestales de gavetas, gabinetes de archivo, receptáculos de corriente, puntos de alimentación para el sistema eléctrico y accesorios incluidos en el proyecto.
3. Componentes restaurados o remanufacturados **no** serán aceptados.



Especificaciones del Equipo Modular TRIBUNALES DE PRIMERA INSTANCIA MANATÍ Y LARES

- a. Todos los componentes modulares del sistema del panel, tales como pedestales del cajón, superficies de trabajo, gabinetes de arriba y accesorios de encendido serán fabricados por la misma compañía y pertenecer a la misma línea.
 - b. Cada cubículo tendrá como mínimo, dos receptáculos a dos caras cuando se especifican los paneles accionados. Uno de los receptáculos será dedicado.
 - c. Los accesorios de la iluminación debajo de los gabinetes de arriba serán del mismo tamaño que éste o hasta de 6” menos.
 - d. La calidad, estilo, aspecto, garantía, terminaciones, y las consideraciones del diseño serán parte del proceso de la evaluación así como el servicio, la experiencia y la buena reputación de la representación; entre otros aspectos.
 - e. Garantía incluirá la mano de obra.
4. Los muebles y los detalles seleccionados estarán en armonía con los componentes arquitectónicos totales del diseño interior. El diseño de los muebles, junto con su integridad estructural, las características totales de seguridad y los costos especificados serán factores operativos en el proceso de la oferta. Los licitadores serán responsables de **verificar** cantidades, el tipo y dimensiones de dibujos y del sitio.
 5. Toda estructura modular incluirá terminaciones que provean seguridad y estética.
 6. El sistema modular podrá incluir *frames* (marcos de estructura de acero) segmentados solo en aquellos casos en los que para alcanzar la altura de los paneles modulares solicitados (referirse al plano de distribución de equipo modular que acompañamos)



Especificaciones del Equipo Modular TRIBUNALES DE PRIMERA INSTANCIA MANATÍ Y LARES

requieran añadir *tiles* adicionales junto con sus respectivos *frames* o marcos.

II. PRODUCTOS

Sistema Modular de Paneles

A. General

1. Clasificado Clase A en resistencia al fuego según el ASTM E-84.
2. Cumplirá con los requisitos del NFPA 101, Life Safety Code.
3. Contendrá varetas ranuradas en sentido vertical para permitir en ellas el suspender topes de trabajo, tablillas, gabinetes de almacenaje y otros componentes.
4. Los paneles apoyarán cargas vivas desde 300 hasta 1150 libras por panel, por lado. Los paneles apoyarán tantos componentes como pueden ser instalados en ambas caras de sus superficies.
5. Cada panel será provisto con dos niveladores deslizantes y ajustables. Estos niveladores permitirán el movimiento de una estación de trabajo completa sobre el suelo, sin necesidad de que se requiera su desamblaje total. También permitirán un ajuste vertical de los paneles de 0 a 2.5 pulgadas.
6. Los paneles serán de un **grosor mínimo de tres (3") pulgadas**.
7. Diseñado para instalarse sobre pisos terminados sin penetrar ni dañar en ninguna manera los mismos.
8. La estabilidad de los paneles tendrá que cumplir con el estándar establecido en la industria de módulos.



Especificaciones del Equipo Modular TRIBUNALES DE PRIMERA INSTANCIA MANATÍ Y LARES

9. Los paneles estarán disponibles en sobre cuarenta alternativas estándar de telas y colores y al menos 3 terminaciones en el color de sus marcos y bases.
10. Sistema eléctrico / manejo de cablería:
 - a. Sistema de 6 hilos con 2 circuitos de uso general y un circuito dedicado, cada uno calificado para trabajar a 20 amperios. Consistirá de 3 hilos vivos, 1 neutros, 1 tierra a compartirse y 1 tierra aislada, a ser conectada a una tierra mecánica separada sin la edificación.
 - b. Los paneles electrificados serán alambrados por el fabricante; los paneles no electrificados serán electrificables en el proyecto, tanto al momento de la instalación como en cualquier otro, aún años después.
 - c. Sistema eléctrico será aprobado por el **NEC** y **UL**.
 - d. El canal eléctrico estará protegido por una barrera metálica.
 - e. El canal para el manejo de cables estará ubicado al nivel del tope a ambos lados del panel y tendrá capacidad para acomodar de 20 cables de comunicación, si el panel es electrificado y hasta 40 si no lo es.
 - f. El diseño del manejo de cables al nivel del tope del panel permitirá que el cableado se coloque en el mismo sin tener que ser hilvanado por los paneles.
 - g. El sistema eléctrico debe incluir receptáculos con asignación de circuito pre determinado. Todo receptáculo doble con tierra aislada, será fácil de cambiar de un panel a otro, sin perder su asignación del circuito intrapanelar al que pertenece.
 - i. El suministro de energía al sistema no requerirá un panel electrificado especial. El sistema proveerá postes



Especificaciones del Equipo Modular TRIBUNALES DE PRIMERA INSTANCIA MANATÍ Y LARES

alimentadores o rabizas alimentadoras de energía que se conectarán a un panel electrificado en el sistema, que a su vez servirá de punto de ingreso de energía eléctrica a un determinado conjunto de paneles. Estos alimentadores serán conectados a los puntos de suministro de energía del edificio. Todos los paneles del sistema tendrán la capacidad de ser electrificados en un futuro.

B. Requisitos De Inflamabilidad

La llegada del sistema de oficina “open-plan” permite la existencia de las áreas grandes subdivididas en cubículos de trabajo por el uso de los muebles de oficinas de la altura variable. Este arreglo de la oficina podría permitir la extensión de un fuego a través de un área grande debido a los combustibles expuestos. Por lo que, se especifica las partes y los materiales con requisitos máximos de la inflamabilidad para salvaguardar las vidas de la gente que trabaja en los edificios donde el mobiliario de oficinas ha sido instalado. Los requisitos siguientes tienen que ser satisfechos o ser sobrepasados para los paneles de la tela.

- ❑ La extensión de la llama de fuego, los requisitos contribuidos y humo desarrollados del combustible del panel estarán de acuerdo a los estándares establecidos en la industria.
- ❑ La prueba del fuego para los otros componentes (superficie de trabajo, gabinetes, cajones, etc.) será conducida de acuerdo con ASTM E-84 estándar, (método estándar de prueba para las características ardientes superficiales de los materiales de construcción).
- ❑ Los receptáculos de energía, los accesorios ligeros y las cuerdas de la extensión serán enumerados por Underwriter’s Laboratories.
- ❑ Todos los componentes eléctricos ofrecidos serán enumerados por Underwriter Laboratories (UL) según los estándares reconocidos de la industria.



Especificaciones del Equipo Modular TRIBUNALES DE PRIMERA INSTANCIA MANATÍ Y LARES

- Todas las superficies de trabajo unidas al sistema del panel deben conformarse con ANSI-BIFMA.
- Los niveladores de la superficie de trabajo deben ser de fácil enganche, con un mecanismo de “anti-dislodgment” para la seguridad.
- El montaje de panel será diseñado para llevar una carga vertical mínima de 2.000 libras y para conformarse con ANSI/BIFMA.
- Todos los componentes con excepción de paneles o de superficies de trabajo serán acabados en un esmalte cocido al horno. Todos los bordes y esquinas serán redondeados con un final liso.

C. Requisitos de la Tela

Las especificaciones requieren por lo menos **un grado 3, grado A o una tela mejor**. Esta tendrá que cumplir con los estándares de la industria. Contenido: Poliéster del mínimo de 90%. Peso requerido por yarda lineal mínimo de 16 onzas / **yarda lineal para las sillas**, para los paneles el peso de 16 onzas es deseable. Es requisito incluir las muestras de telas con las especificaciones en su oferta, **las muestras deberán contener la información sobre el peso de la tela**.

D. Requisitos de Seguridad y Salud

Los requisitos de seguridad y salud indicados adjunto serán considerados como parte esencial del contrato. El licitador dará todos los avisos, conforme a las leyes, ordenanzas, códigos, reglas y regulaciones aplicables que gobiernan, incluyendo la edición más reciente de los estándares ocupacionales de seguridad y salud.

E. Materiales Peligrosos

El licitador someterá con la Oferta, toda información y datos necesarios sobre los materiales de seguridad aplicables a cada uno de los



Especificaciones del Equipo Modular TRIBUNALES DE PRIMERA INSTANCIA MANATÍ Y LARES

componentes del Sistema Modular ofrecido. Esto según las leyes federales que dirigen todo lo relacionado a la salud y seguridad ocupacional (“Federal Hazard Communication Standard”). Someterá tantas hojas de datos de los materiales de seguridad y salud como sean posibles, conforme al producto en particular.

F. Tipos de Paneles

1. Estándar, modular de superficie dura, cubierta de tela.
 - a. Alturas: **42”, 66”, 81”**
 - b. Anchuras; **18”, 24”, 30”, 36”, 42”, 48”, 60”**

Los márgenes de tolerancia para medida de crecimiento (altura y anchura) será de más, o menos 3”. La base de altura de los paneles siempre será de 42”.

G. Conexión entre Paneles

El sistema proveerá componentes para su conexión y montaje que demuestren ser seguros de modo que se pueda prevenir que se desensamble el sistema por accidente.

1. Herrajes
 - a. La conexión entre los paneles **podrán ser con tornillos o conectores de tipo enganche.**

H. Certificación de los Paneles:

Todas las telas de los paneles serán “UL Listed” y cumplir con los requerimientos de la Clase A para propagación de fuego y surgimiento de humo. Los paneles cubiertos en tela tendrán que estar disponibles. **Una muestra del panel ofrecido deberá estar disponible para revisión durante los próximos 5 días laborables a partir de la apertura de la**



Especificaciones del Equipo Modular TRIBUNALES DE PRIMERA INSTANCIA MANATÍ Y LARES

subasta, incluyendo documentación del manufacturero que certifique los requisitos y especificaciones aquí detalladas.

1. Especificaciones materiales para los paneles

- ❑ Inflamabilidad: Reúna los criterios de la NFPA (Asociación Nacional de la Protección Contra los Incendios) la clase A. La construcción de la base debe reducir el desarrollo del humo por hasta **50** por ciento.
- ❑ Fuerza: Reúna o exceda todo lo del BIFMA cumpliendo con todos los criterios y la fuerza que se exigen en el Sistema Modular para un funcionamiento a cabalidad. Debe cumplir con los estándares establecidos por la industria, en cuanto a la estabilidad, fuerza y durabilidad de los mismos.
- ❑ Ambiental: Que este de acuerdo a las pautas aceptadas del OSHA, de NIOSH y de AGGIH.

I. Panel Acústico:

Los paneles serán construidos en material acústico (fibra de vidrio procesada) y cumplirán con los coeficientes de Noise Reduction Coeficient (NRC).65 y Sound Transmission Coeficient (STC) 25 (Presentar documentación del manufacturero que así lo certifique).

J. Paneles Electrificados:



Especificaciones del Equipo Modular TRIBUNALES DE PRIMERA INSTANCIA MANATÍ Y LARES

Los paneles electrificados tendrán al menos dos (2) ubicaciones para tomacorrientes dobles por cada lado del panel a nivel del tope, con excepción de los paneles de un pie y dieciocho pulgadas, los cuales deben incluir la conexión eléctrica interna, aunque no necesariamente ubicaciones para receptáculos.

K. Accesorios del Panel:

El sistema proveerá componentes para conectar adecuadamente los paneles a una pared o tabique del edificio.

L. Tablillas o Estantes:

Todas las tablillas estarán disponibles en unos parámetros de ancho que se ajusten para acomodar artículos de uso diario. Tablillas bajas o regulares con una profundidad desde **12.5” a 15.3”** deben ser ofrecidas. Las terminaciones de las tablillas deben ser fabricadas en acero galvanizado o en una combinación de madera y acero galvanizado. Todas las superficies de las tablillas estarán manufacturadas en acero galvanizado y cumplirán con las pruebas de “**ANSI/BIFMA Static Load Test for Storage Shelves**”. (Presentar documentación del fabricante que así lo certifique).

M. Puertas:

Todas las tablillas regulares y de máxima profundidad incluirán una unidad de puerta que provea cerrar el lugar donde se guarden los materiales. Las puertas estarán disponibles en acero. Las puertas



Especificaciones del Equipo Modular TRIBUNALES DE PRIMERA INSTANCIA MANATÍ Y LARES

ofrecerán seguridad y no ser tipo guillotina. La unidad también incluirá un estilo de cerradura uniforme.

N. Task Lights:

La iluminación de cada módulo tendrá un **transformador eléctrico, una lámpara y un cable, mínimo de 8 pies**. El ancho de la lámpara igual al gabinete de arriba o hasta seis pulgadas menos a cada lado.

O. Superficie de Trabajo:

Las superficies de trabajo en voladizo estarán fabricadas de algún material igual o similar al aglomerado de alta densidad de 1-1/8" aproximadamente; para superficies auto soportantes el grosor del tablero será de 1-1/4" aproximadamente. Ambos tipos deberán sostener las cargas según se indica más adelante. Los topes de trabajo estarán disponibles en formas rectas, de esquina y peninsular. Los topes de trabajo estarán pre perforados o preparados para aceptar pedestales, gavetas de materiales, plataformas deslizantes y bandejas articuladas para teclados de computadoras. Las superficies de trabajo serán colocadas a una altura de 29" del piso.

- Superficie de trabajo en áreas administrativas

1. Superficies en voladizo serán resistentes, capaces de sostener una carga de **45** libras / pie cuadrado en una superficie de **24" X 48"**. En las superficies auto soportante,



Especificaciones del Equipo Modular TRIBUNALES DE PRIMERA INSTANCIA MANATÍ Y LARES

el límite de la carga funcional a sostener será de **500** libras en un tamaño de superficie de **24" x 48"**.

2. Tendrán la capacidad de ser instalables tanto en paneles del sistema modular, como en varetas de pared.
3. Tendrán la capacidad de fácil relocalización a varias alturas, en incrementos de 1", sin que para esto se requieran piezas adicionales.
4. Serán apilables en un mismo panel para proveer superficies múltiples, ya sea para escribir o almacenar.
5. Las superficies estarán preperforadas para sostener diversos componentes de almacenaje bajo la misma.
6. Proveerán un mecanismo de seguridad para evitar el desencaje o desprendimiento accidental de las mismas.
7. Proveerá la capacidad de ser nivelables, los niveladores serán de 2 1/2" mínimo, para ser instaladas sobre paredes imperfectas; también para resistir cargas desiguales en su extensión. Para nivelarse se utilizará un sistema de tornillos de nivelación.



Especificaciones del Equipo Modular TRIBUNALES DE PRIMERA INSTANCIA MANATÍ Y LARES

8. Las superficies serán cubiertas en ambas caras. En la parte superior tendrán un acabado de laminado plástico de **alta presión** o chapilla de madera procesada. En la parte inferior serán cubiertas con lámina de terminación.

9. Superficies de uso general: rectangulares; se instalarán suspendidas de varetas de pared o de paneles. Sostendrán cargas vivas de 200 libras; serán instalables a diversas alturas, en incrementos de 1", serán diseñadas para sostener unidades de almacenaje suspendidas.
 - a. Superficies rectangulares
 - 1) Anchuras: **24", 30", 36", 42", 48" 60", 66", 72", 78", 84", 90", 96"**
Disponibles en profundidades de **24", 64" y 30"**.

 - b. Superficies de esquina; extienden las superficies rectangulares hacia las esquinas. Se les puede instalar pedestales de gavetas y bandejas de teclado.
 - 1) Anchuras: 36", 42", 48"
 - 2) Disponibles en profundidades de 24" y 30"

 - c. Superficies de forma peninsular. Las bases de soporte deben cumplir con los requerimientos del **ANSI7BIFMA**.
 - 1) Anchuras: **48", 54", 60", 66", 72"**



Especificaciones del Equipo Modular TRIBUNALES DE PRIMERA INSTANCIA MANATÍ Y LARES

2) Disponibles en profundidades de **24”**, **30”** y **36”**

10. **No tendrán pegamentos flamables, ni “contact cement”**. Todo pegamento utilizado será a base de agua.

P. Pedestales:

La construcción de los pedestales serán de metal con un calibre mínimo de .22 gauge en acero. Su profundidad será de **18” x 28”** de alto x **30”** ancho. Con dos gavetas de 6” de alto x 15” de ancho; una gaveta de 12” de alto x 15” de ancho y una gaveta de 30” de ancho por 16” de alto. Estará equipado con una bandeja para colocar lápices, un organizador de gaveta de 6” y gaveta de archivo que acepte expediente de **16”**. Se proveerá un mecanismo de cerradura que prevenga la sobre extensión de las gavetas y la inclinación de la gaveta, paragolpes en goma estarán incluidos en las gavetas para un mejor cierre de la misma.

Las gavetas se aceptarán tamaño carta y legal para archivar. Todas las gavetas vendrán equipadas con un tirador integrado en el frente de cada una. Todas las unidades tendrán su propia cerradura. Una llave maestra debe ser incluida, una por departamento o área o según determine la Administración de los Tribunales.

Q. Gabinete Superior “Overhead”

Serán construídos en metal, de **15 ½” mínimas de profundidad interior con** capacidad para acomodar expediente de tamaño legal que utiliza la Rama Judicial. El mismo tendrá **cerradura con llave y además, un**



Especificaciones del Equipo Modular TRIBUNALES DE PRIMERA INSTANCIA MANATÍ Y LARES

sistema de goznes neumáticos que garanticen que la puerta no caiga repentinamente. En la oferta se desglosará el costo del Gabinete.

R. Bandeja Soporte para Teclado de PC:

El mínimo de largo será de 27 pulgadas de largo y 12 de profundidad para ubicar cómodamente el teclado, *mouse* y sus descansadores ergonómicos (*mouse and wristpad en gel*). Bajo ningún concepto el espacio para el *mouse* debe de estar a un nivel distinto al teclado, deben de estar al mismo nivel.

Tendrá un mecanismo capaz de liberar espacio al tope de trabajo. Tendrá la capacidad de despegar del tope del escritorio hasta ocho pulgadas. Componentes adicionales serán incluidos para la instalación en topes de trabajo de madera o metal. El brazo para colocar el teclado será de fácil manejo, que ofrezca ergonomía al usuario. Se requiere una base en metal.

S. FINISHES

Colores: (Colores Tierra)

El licitador presentará con su oferta colores para los topes, terminaciones, telas y viniles en diferentes tonalidades de: azules, verdes, anaranjados, amarillos, marrones y neutrales (grises, metálicos y *beige*)



Especificaciones del Equipo Modular TRIBUNALES DE PRIMERA INSTANCIA MANATÍ Y LARES

Pintura:

Todas las superficies de metal estarán pintadas en primer lugar con un químico anticorrosivo y luego con pintura de acrílico, epoxy o de esmalte desde fábrica. Todos tendrán que haber sido quemadas a una temperatura de **325 °F** para producir un color y una superficie resistente capaz de ser utilizado constantemente sin mostrar señas de uso prolongado o antigüedad **(Proveer documentación del fabricante, que así lo certifique).**

Baja-Emisión de los Sistemas Modulares:

El Sistema modular tendrá que cumplir con el programa de prevención de contaminación vigente tanto del lugar donde se manufactura el equipo, así como en Puerto Rico. Todo el mobiliario del sistema estará calificado como uno de baja-emisión en **TVOC** (compuestos orgánicos y volátiles) y **HCHO** (formaldehído) **(Proveer documentación del fabricante, que así lo certifique).**

Todos estos equipos serán uniformes en su estilo, tamaño y color conforme al sistema modular.

T. BUTACAS Y SILLAS

Las butacas a incluirse como parte del sistema modular tendrán las siguientes especificaciones:



Especificaciones del Equipo Modular TRIBUNALES DE PRIMERA INSTANCIA MANATÍ Y LARES

1. **Butaca para módulos (Silla 1)** : La butaca para persona promedio debe aguantar hasta 250 libras de peso y debe de tener espaldar alto (**high back**) con las siguientes dimensiones:

Altura ajustable por mecanismo neumático: desde 16.5” a 21” pulgadas, para que provea un rango de ajuste de 4.5 pulgadas.

Asiento deslizable (*glide mechanism*): la profundidad del asiento debe tener 20” pulgadas y el ancho de 19” pulgadas. El cojín debe de tener como mínimo 3 pulgadas de grosor. El deslizamiento del asiento debe de proveer un mínimo de 4” pulgadas.

Capacidad para regular la inclinación o reclinación del asiento (*seat angle*): el ángulo de inclinación desde 5 grados hasta 15 grados la reclinación.

Capacidad para regular la inclinación o reclinación del respaldar (*back angle*): considerando su posición original de 90 grados, debe de reclinar hasta 10 grados.

Respaldar: con soporte lumbar, debe ser alto y **tiene que proveer un ajuste de altura de un mínimo de 4 pulgadas desde su posición original.** El rango de ajuste que se requiere es del respaldar y no de la zona lumbar. Las dimensiones del respaldar deben de tener 19 pulgadas de ancho y la altura 24 pulgadas.

Descansa brazos ajustables en altura: deben de tener un rango de ajuste de 4 pulgadas.

Ajuste de tensión

Base de 5 ruedas estilo “dual wheel”



Especificaciones del Equipo Modular TRIBUNALES DE PRIMERA INSTANCIA MANATÍ Y LARES

2. **Silla de espera en oficinas (Silla 2):** con brazos y patas en metal, revestidas, asiento tapizado en tela resistente a las manchas, colores sólidos o patrón a escogerse, y respaldar en plástico. En juego con las butacas ejecutivas.
3. **Silla fija de espera en áreas común (Silla 3):** con brazos y patas en metal, revestidas, asiento y espaldar en plástico o vinyl resistente a las manchas, colores sólidos o tapizados permanentes a escogerse.
4. **Especificaciones Técnicas de las Butacas y Sillas:**
 - a. Reunirán o excederán todas las pruebas de la durabilidad especificadas por **ANSI/BIFMA**.
 - b. Tendrán una garantía mínima de **10** años.
 - c. El asiento y el amortiguador trasero deben utilizar una espuma del chlorofluorocarbon (**CFC**) —“**free**”.
 - d. Los plásticos del color serán libres de componentes de cadmio.
 - e. El uso de los pegamentos (**No “contact cement”**) tiene que estar libre de los compuestos orgánicos volátiles (**VOC**).
 - f. El vinyl reunirá o excederá todas las pruebas de la durabilidad especificadas
 - g. Cumplir con **CAL. 117 o CAL.133**.
 - h. **Proveer documentación del fabricante, que así lo certifique.**



Especificaciones del Equipo Modular TRIBUNALES DE PRIMERA INSTANCIA MANATÍ Y LARES

U. MESA PARA SALON COMEDOR

Las mesas serán con topes en “**high pressure plastic laminate**” en combinación y terminación con las superficies de trabajo del sistema modular. **Garantía de 10 años. Es necesario que coticen la mesa con un solo costo, no por piezas.**

V. INSTALACION

La instalación del sistema de oficina será hecha de acuerdo con el dibujo de la compañía, revisadas y aprobadas por personal autorizado de la Oficina de Administración de los Tribunales.

W. GARANTIA

El período mínimo de la garantía ofrecida por el manufacturero **para todos los componentes** será diez **(10) años**, a partir de la fecha de la instalación y entrega del proyecto. Durante el período de la garantía, el contratista sustituirá, a su propio costo, cualesquiera productos o material defectuosos que se dañen a través de desgaste normal y del rasgón. Someterán certificado del manufacturero indicando el tiempo y tipo de garantía ofrecida.

X. GARANTIA MODULAR

De los Muebles; una garantía mínima de **10 años**, para los muebles de oficinas estándares producto-incluyendo componentes eléctricos, echadores, cilindros, neumáticos, inclinaciones, brazo articulado para teclado, mouse de PC y todos los mecanismos móviles.



Especificaciones del Equipo Modular TRIBUNALES DE PRIMERA INSTANCIA MANATÍ Y LARES

III PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

- a. No se aceptarán ofertas en carpetas de argolla.
- b. No se aceptarán páginas con micas protectoras.
- c. Se permite la presentación grapada, con encuadernación en espiral o cinta termal.
- d. La literatura será en original, cualquier documento de especificaciones presentado en fotocopia tiene que estar **claro y legible**.

IV AMBIENTE

El producto cotizado **tendrá que** cumplir con los requisitos federales de ambiente interno en las oficinas.

- a. “Greenguard Certification (Indoor Air Quality)”
- b. “Leed (Low emitting Materials) Certification”
- c. “ISO 14001 Certification (International Organization for Standarization), Saving & Waste reduction, recycling program”
- d. No emisiones tóxicas
- e. Contener gran parte del producto material reciclado



Especificaciones del Equipo Modular TRIBUNALES DE PRIMERA INSTANCIA MANATÍ Y LARES

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

- El **25 de febrero de 2010 a las 10:00am** se realizará una reunión pre-subasta en el Salón C, quinto (5to.) piso de la Oficina de la Administración de los Tribunales. En esta reunión se ofrecerán detalles del proyecto por funcionarios de la Rama Judicial. **Asistir a esta reunión será un requisito indispensable para participar en esta subasta.**
- La Junta de Subastas de la Rama Judicial recibirá las ofertas en sobres cerrados y sellados hasta el **24 de marzo de 2010 a las 2:00pm**. Todas las ofertas presentadas personalmente tienen que llevarse a la División de Correo y Archivo ubicada en el primer piso de la Oficina de Administración de los Tribunales, Calle César González 677, San Juan, PR para ser sellados con la fecha y hora de entrega. La División de Correo y Archivo esta disponible para sellar los sobres con las ofertas de 8:30am a 12:00m y de 1:00pm a 5:00pm. **Las ofertas serán abiertas formalmente en el día antes mencionado a las 2:30pm en la Oficina de la Junta de Subastas, localizada en el primer piso de la Oficina de Administración de los Tribunales.**



Especificaciones del Equipo Modular TRIBUNALES DE PRIMERA INSTANCIA MANATÍ Y LARES

Criterios del Evaluación en Estricto Orden

1. El cumplimiento con las especificaciones incluidas.
2. El costo total de la oferta.
3. La garantía y calidad en los materiales y componentes del equipo, especificado por la fábrica.
4. El tiempo de entrega del proyecto.
5. El cumplimiento con los estándares requeridos del mercado.
6. Historial de servicio y cumplimiento del proponente en proyectos similares realizados.
7. La habilidad reconocida del licitador para realizar trabajos en la naturaleza bajo consideración en casos subastados.
8. La responsabilidad económica del licitador.
9. La entrega o radicación de los documentos requeridos en los pliegos de la subasta.

Se requieren las siguientes Fianzas:

Fianza de Licitación: 15%

Fianza de Ejecución: 35%

**TRIBUNAL GENERAL DE JUSTICIA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS TRIBUNALES**

DOCUMENTOS ADICIONALES A SER INCLUIDOS COMO ANEJOS EN LAS OFERTAS

- A.** Si para la fecha de entrega de los pliegos de esta subasta, no posee todos o algunos de los documentos que a continuación mencionamos tendrá que presentar evidencia escrita por la agencia pertinente, certificando que le solicitó los mismos.
 - B.** De haber sido entregados a la División de Compras incluirá evidencia de haberlos presentado.
 - C.** Los documentos deberán ser presentados en original, en caso de tener copia de la Certificación del Registro Único de Licitadores de ASG podrá entregar éstos en copia. Entregará además copia de la Certificación del Registro Único de Licitadores de ASG.
1. Certificación del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de que el licitador ha rendido sus planillas de Seguro por Desempleo, Incapacidad Temporal y Seguro Choferil, si aplica.
 2. Certificaciones del Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) por contribuciones sobre la propiedad mueble e inmueble.
 3. Certificación de Radicación de Planilla, Modelo SC 2888 del Departamento de Hacienda, expedida por el Área de Rentas Internas del Departamento de Hacienda, en la cual se haga constar que la persona rindió planillas de contribución sobre ingresos para los cinco años previos al año en que se le vaya a formalizar el contrato (Forma 35-67).
 4. Aún en los casos en que el licitador haya certificado no tener deudas contributivas, deberá entregar una Certificación de Deuda emitida por el Departamento de Hacienda (Modelo SC 6096), expedida por el Área de Rentas Internas del Departamento de Hacienda.
 5. En el caso en que el licitador tenga deudas y esté acogido a un plan de pago, deberá así certificarlo e indicar que está cumpliendo con los términos y condiciones del mismo. Será indispensable que presente una certificación del Departamento de Hacienda, el CRIM, etc., como evidencia del plan de pago y de que está al día.
 6. En aquellos casos en que algunas de las certificaciones que someta el licitador reflejen deudas, pero someta evidencia de que están en proceso de revisión por solicitud del licitador o que están en un proceso de ajuste, éste lo hará constar por escrito en el contrato u orden de compra, certificando

que de no proceder la revisión o el ajuste se compromete a cancelar la deuda mediante retención en los pagos a que tenga derecho a recibir por el contrato u orden de compra. El licitador deberá acompañar una certificación del Departamento de Hacienda, a estos efectos, o de cualquier otro organismo que aplique, según el tipo de deuda (CRIM, Departamento de Trabajo, etc.).

En estos casos se debe especificar en el contrato o la orden de compra que el licitador tendrá la obligación de informar trimestralmente (marzo 31, junio 30, septiembre 30 y diciembre 31) sobre el progreso o denegación de la revisión o ajuste.

7. De no estar obligado a rendir planilla de contribución sobre ingresos durante todo o parte del período de cinco años por alguna de las razones que provee el código de rentas internas, el licitador debe presentar y acompañar como parte de la oferta, una declaración jurada exponiendo las razones por las cuales no está obligado a rendir planillas. Dicha declaración estará sujeta a la penalidad por perjurio, según se tipifica este delito en el Código Penal.
8. En los casos en que el licitador haya radicado las planillas de contribución sobre ingresos, pero adeude contribuciones, el organismo gubernamental establecerá una cláusula en el contrato u orden de compra en la que el licitador se compromete a cancelar dicha deuda mediante retención con cargo a los pagos que tienen derecho a recibir conforme al contrato u orden de compra.
9. Certificado de existencia o de autorización para hacer negocios en Puerto Rico emitido por el Departamento de Estado.
10. Certificado de Buenapro (**Good Standing**) que garantice que la corporación cumplió con enviar sus informes corporativos anuales al Departamento de Estado y está al día en sus asuntos con dicho Departamento.
11. Certificado de póliza vigente de la Administración del Fondo del Seguro del Estado.
12. Certificación de Estado de Cumplimiento de ASUME.

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS TRIBUNALES
SUBASTA FORMAL
TERMINOS, CONDICIONES E INSTRUCCIONES ESPECIALES

Es requisito que los pliegos que constituyen esta Invitación a Subasta sean entregados junto a su oferta y/o cualquier documentación o literatura adicional que el licitador acompañe. No cumplir con este requisito podrá constituir el rechazo de la oferta.

1. **ADJUDICACIÓN:** La subasta será adjudicada al postor más responsivo cuya oferta satisfaga las Especificaciones, Términos, las Condiciones, y las Instrucciones Generales y sea la más conveniente para la Rama Judicial, considerando el precio y otros factores. Nos reservamos el derecho de adjudicar esta subasta globalmente, por grupos de partidas o por partidas individuales.
2. **DESCUENTOS:** Descuentos por pago puntual no serán considerados en la evaluación de las ofertas en el proceso de adjudicación de la subasta, sin embargo, tales descuentos se considerarán para propósitos de pago.
3. **PRECIOS COTIZADOS:** Los precios ofrecidos por el licitador se mantendrán firmes durante la vigencia de la orden de compra o contrato que emita la Oficina de Administración de los Tribunales y no estarán sujetos a cambio por aumento en el mercado o de cualquier índole, ya sean permisibles o no.
4. **TRANSPORTACIÓN Y ACARREO:** Los precios cotizados incluirán los gastos de transportación y acarreo hasta la entrega final de los artículos a las dependencias de la Rama Judicial estipuladas.
5. **FECHA DE ENTREGA:** Las entregas se efectuarán no más tarde de ____ días calendarios después de recibir la orden de compra. Cuando no se requiera en la invitación una fecha de entrega específica, los licitadores indicarán en su oferta el término o la fecha más pronta en que entregarán los artículos o rendirán el servicio que se adjudique en la Subasta. Los licitadores deberán tomar las medidas necesarias para que los manufactureros que representan garanticen por escrito las entregas.

Dicha garantía será requerida por el Secretario de la Junta, cuando la Junta de Subastas así lo estime, para que conste en el expediente antes de emitir la orden de compra o contrato. El tiempo más corto de entrega puede ser factor determinante para decidir la adjudicación a favor de un postor que haya ofrecido artículos conforme a especificaciones, a precios más altos si las necesidades lo ameritan y sus precios se consideran razonables.

6. **CÓMPUTOS DE TIEMPO:** El tiempo se entiende como número de días que el licitador estableció para entregar los artículos o rendir los servicios. Si los días vencen en día feriado, sábado o domingo, se extenderá el período hasta el próximo día laborable. Medio día feriado se considera como feriado en su totalidad.

7. **MUESTRAS:** En caso de que se requieran muestras de los equipos y/o artículos cotizados, el licitador las entregará físicamente en el lugar indicado dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la petición. Los licitadores que no cumplan con el límite de entrega de muestras serán descalificados. Las muestras sometidas a evaluación serán representativas del producto que se ofrece y estarán identificadas por partida, tipo, estilo y tamaño. La Rama Judicial no se hace responsable de roturas o daños que le puedan ocurrir a las muestras suministradas mientras estén bajo evaluación o estudio.
8. **OFERTAS:**
- a. Cada licitador tendrá que suplir toda la información requerida en la Invitación a Subastas y sus anejos. La información sobre la oferta tiene que estar incluida en el formulario de Invitación donde se describen las partidas de las subastas. Además, acompañarán la oferta con las certificaciones y los documentos especiales que se hayan solicitado.
 - b. Toda corrección o borraduras en la oferta tiene que estar inicializada y explicada por el licitador, incluyendo la fecha, de lo contrario quedará invalidada la oferta para la partida o partidas correspondientes.
 - c. Ninguna oferta o modificación a oferta recibida después del día y hora en que se cierra la subasta, será considerada excepto en el caso en que la licitación tardía sea la única en recibirse. Las ofertas recibidas, una vez vencido el período límite establecido, serán devueltas al licitador.
 - d. Los licitadores asumen la responsabilidad por sus errores en las ofertas; el precio unitario cotizado prevalecerá para consideración en la adjudicación final. Todos los números y cifras estarán impresos en tinta o maquinilla únicamente.
 - e. Ofertas alternas o variadas no se considerarán a menos que así se indique expresamente en la Invitación a Subasta y se les haya brindado la misma oportunidad a los demás licitadores.
 - f. Las ofertas múltiples, donde el licitador ofrece más de un precio por artículo cotizado, no serán consideradas.
 - g. La oferta básica constituirá aquella en la cual los licitadores cotizarán basándose en precios unitarios para cada uno de los renglones en que desean participar.
 - h. Será admisible, además de la oferta básica, una oferta sobre la base de “Todo o Nada” estableciendo precios condicionados sobre tal base para una o más partidas, grupo de partidas o la totalidad de ellas.
 - i. Será admisible cotizar sobre la base de “Precio Global” (Lump Sum) donde el licitador podrá ofrecer una rebaja o descuento sobre el precio global cotizado basándose en precios unitarios siempre que se le adjudiquen todas las partidas para las cuales cotiza.
 - j. No se aceptarán varias ofertas por un mismo licitador para un mismo producto o artículo ya sea; a nombre propio, de alguna de sus subsidiarias o sucursales, de algunos o varios de sus socios, agentes, oficiales y entidades a que éstos pertenezcan.
 - k. Las modificaciones a ofertas se aceptarán hasta veinticuatro (24) horas antes de la hora de la apertura de la subasta. Las modificaciones y las razones se presentarán por escrito ante el Secretario de la Junta. Deberán enviarse en sobre cerrado identificado con: número de la subasta, fecha y hora señalada para la apertura, nombre y dirección del licitador.
 - l. Toda modificación de oferta será abierta en la fecha y hora señalada para la apertura de la subasta original.

- m. Las ofertas y otra correspondencia relacionada deberán ser enviadas a la Junta de Subastas en sobres sellados e identificados con el número de subasta, fecha y hora de la apertura, nombre y dirección del licitador. Se enviarán a la dirección que aparece en la Invitación a Subasta o serán entregados a la mano en la División de Correo y Archivo en la Oficina de Administración de los Tribunales, Primer Piso, Avenida Piñero, Calle César González 677, San Juan, Puerto Rico. En cuanto a las ofertas que no vengan identificadas con el número de la subasta, la Oficina de Administración de los Tribunales no asumirá responsabilidad por el riesgo de que sean abiertas como correspondencia ordinaria.
 - n. Las ofertas, luego de ser sometidas no podrán ser retiradas excepto cuando así se solicite por escrito al Secretario de la Junta, hasta veinticuatro (24) horas antes de la apertura de la subasta. Una vez retirada la oferta para determinada subasta el licitador no podrá radicar una oferta sustituta.
9. **CANCELACIÓN INVITACIÓN A SUBASTA:** La Administración de los Tribunales se reserva el derecho de cancelar o enmendar cualquier **INVITACIÓN A SUBASTA** previo a la fecha y hora fijada para su apertura.
10. **RECHAZOS:** La Administración de los Tribunales se reserva el derecho de rechazar cualquier o todas las ofertas en cualquier etapa previa a la firma del contrato o emisión de las órdenes de compra.
11. **DOCUMENTOS:** Incluimos los términos, las condiciones y las especificaciones para esta subasta. Estos documentos que se incluyen forman parte de la misma y deben ser incluidos al someter las cotizaciones.
12. **REFERENCIAS:** Cualquier nombre de manufacturero, marca de fábrica, marca de producto y número de catálogo que se use en las especificaciones de esta subasta es con el propósito de describir y establecer los niveles generales de calidad. Estas referencias no son restrictivas, si no que sirven para establecer cuáles ofertas llenan o exceden las especificaciones del producto, a menos que se exprese lo contrario en las especificaciones.
13. **PENALIDADES A LOS LICITADORES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El Director Administrativo de los Tribunales, ante informalidades en el cumplimiento de contratos y determinación de falta de responsabilidad económica o de otra índole por parte de los licitadores a quienes se adjudicó la subasta, impondrá aquellas penalidades o medidas que estime adecuadas a la protección del interés público, según se establece a continuación:

RETRASO EN LA ENTREGA DE LA MERCANCÍA (DAÑOS Y PERJUICIOS):

La firma o firmas licitadoras a quienes se les adjudicare la presente subasta, conviene en suministrar el producto o artículos ordenados de conformidad con los términos de entrega, especificaciones y demás condiciones que se estipulan. En incumplimiento del contrato por retraso en la entrega de la mercancía contratada, la firma o firmas contratadas vendrán obligadas a pagar al Estado $\frac{1}{2}\%$ del total del contrato incumplido por cada día laborable de retraso; entendiéndose que en ningún momento el

importe total a pagar por daños y perjuicios excederá el 5% del importe del contrato para la partida o partidas correspondientes.

La cantidad de dinero a pagar por retraso deberá hacerse en moneda de los Estados Unidos de América, cheque certificado o giro postal a favor del Secretario de Hacienda de Puerto Rico. El Estado podrá deducir este importe de cualquier suma que adeude a las firmas contratantes.

La suma a pagar por retraso en la entrega de la mercancía en ninguna forma representa una penalidad y sí daños y perjuicios convenidos entre ambas partes para compensar al Estado de gastos adicionales y otros contratiempos ocasionados. Además de las disposiciones anteriores, el Director Administrativo de los Tribunales se reserva el derecho de:

- a. Confiscar la fianza o fianzas depositadas en garantía.
- b. Comprar en mercado abierto o en cualquier otra fuente de suministro, los artículos objeto del incumplimiento de contrato o sí igual en el mercado. La diferencia del precio sobre el precio cotizado se cargará al suplidor que no cumplió su contrato o se le reclamará a su fiador.
- c. Cobrar de cualquier factura comprobante pendiente de pago en el Departamento de Hacienda o en otra forma, el monto de la diferencia que resulte de la compra en mercado abierto, por concepto de incumplimiento de contrato.
- d. Eliminar de las listas de licitadores, por el tiempo que estimare pertinente, el nombre de cualquier firma que no cumpliera un contrato, o que en otra forma incurriera en defecto.

14. **RETRASOS:** Se entiende que ha habido retraso en la entrega cuando el suplidor no cumpla con la fecha de entrega convenida y especificada en la Orden de Compra, excepto cuando se cumpla con todas las condiciones siguientes:

- a. Este haya notificado a la División de Compras dentro de los cinco (5) días después de la causa del retraso.
- b. Dicho retraso resulte por causas fuera del control del suplidor, se considerarán causas fuera del control del suplidor: obras de la naturaleza, guerra, acción del Gobierno en su capacidad soberana y/o contractual, fuego, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos de cargas y condiciones extraordinariamente severas de tiempo.

15. **FIRMA:** Los pliegos de subasta serán firmados en el espacio correspondiente por un representante autorizado de la firma licitadora señalándose su relación oficial con ésta. Las firmas se harán en tinta o lápiz indeleble. No se aceptarán firmas impresas mecánicamente, con lápiz de mina o con sellos de goma.

16. **ESPECIFICACIONES:** Las especificaciones usadas en esta Invitación a Subasta describen las características técnicas, físicas, funcionales, estéticas y de calidad para un material, producto, obra o Servicio, incluyendo el procedimiento mediante el cual se puede determinar si se ha cumplido con dichas características.

17. **IMPUGNACIÓN A LA CONVOCATORIA:** Cualquier licitador que no esté de acuerdo con las especificaciones o condiciones que aparecen en la Invitación a Subasta, tiene derecho a impugnar la invitación mediante radicación de escrito dirigido al Secretario de la Junta de Subastas dentro de los tres (3) días laborables siguientes a la publicación o envío de ésta.
18. **MARCAS/MODELOS:** El licitador viene obligado a indicar la marca del producto que ofrece; así como incluir copia de especificaciones detalladas y literatura descriptiva del manufacturero.
19. **CALIDAD DE LOS ENVASES:** Los envases en que se suministre cualquier mercancía, tendrán que ser completamente nuevos y sellados y en los casos de envases de metal no mostrarán indicación alguna de oxidación o deterioro ni deformidad.
20. **CONTENIDO Y PESO:** Será obligación del licitador suplir la información correcta relacionada con el peso neto y contenido, así como número de unidades por cartón o envases en aquellos renglones de las subastas que corresponda, aunque no se hayan solicitado expresamente en la subasta.
21. **CONDICIONES DE ENTREGA:** La condición de entrega será “FOB Destination” o sea, entregado libre de cargo para la Rama Judicial en el lugar de destino final.
22. **ALMACENAJE:** La Rama Judicial no será responsable, en caso de que el licitador que vende tuviera que almacenar los suministros a entregar, del precio que pague el licitador por concepto de almacenaje ni por las ganancias que deje de obtener por que almacenar.
23. **CERTIFICACIÓN:** El licitador acepte y entiende que al someter su oferta certifica que ningún empleado o funcionario de la Rama Judicial tiene interés pecuniario en la oferta. Certifica, además, que no hay ningún acuerdo de parte de su firma con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
24. **COMPROMISO POR ADJUDICACIÓN:** No se considerará a la Rama Judicial comprometida por adjudicación alguna hasta tanto se haya firmado el contrato o emitido la orden de compra correspondiente.
25. **DISPONIBILIDAD DE REGLAMENTOS:** Estos Términos, Condiciones e Instrucciones se dan a los licitadores, sujeto a lo establecido en los Reglamentos de la Rama Judicial, los cuales están disponibles para referencias en la División de Compras, Oficina de Administración de los Tribunales.
26. **RETRASO EN LOS PAGOS:** El retraso de los pagos por parte de la Rama Judicial no será fundamento para que el licitador agraciado deje de cumplir con la continuidad del contrato, obtenido por esta subasta. De hacerlo así, se entenderá que el licitador ha incumplido y el artículo se comprará en mercado abierto y la diferencia se le cargará al licitador.

27. La Oficina de Administración de los Tribunales **RECHAZARÁ** la oferta de cualquier licitador que no provea la información solicitada o que la misma sea incorrecta o no sea comprobable.
28. Los descuentos por pago rápido se computarán desde la fecha en que la factura certificada por la firma contratante, se radique en la Oficina de Administración de los Tribunales, y después que la instalación se realice, de conformidad con el contrato y sea certificada por funcionarios autorizados de la unidad receptora.
29. La fecha de pago será aquella que figure en el cheque que expedirá la OAT para cubrir el pago de la mercancía entregada y recibida, de conformidad por la agencia consumidora.
30. La Oficina de Administración de los Tribunales se reserva el derecho de **RECHAZAR** cualquier o todas las ofertas recibidas o de considerar desviaciones no significativas como informalidades menores, si considera que tal acción es beneficiosa al interés público. De igual manera, la Oficina de Administración de los Tribunales podrá cancelar esta subasta en cualquier momento antes o después de su apertura, previo a la emisión de cualquier orden de compra o contrato, cuando así lo requieran las necesidades operacionales o fiscales, o se estime necesario aclarar, modificar o ampliar las especificaciones, condiciones o términos de la transacción, cuando el resultado de la Invitación resulte oneroso a la Oficina de Administración de los Tribunales o si se determina necesario ampliar la competencia, según lo requiera el interés público.
31. El suplidor vendrá obligado a reponer, sin costo adicional a la Administración de los Tribunales, el material que se reciba defectuoso, debido al manejo inadecuado o que no cumpla con las especificaciones de la subasta.
32. **CERTIFICACIÓN DE REGISTRO DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO:** El licitador al cual se le adjudique la subasta, someterá a la Oficina de Administración de los Tribunales una copia del documento que certifique su registro, (en caso de ser corporación) en el Departamento de Estado, autorizándolo para hacer negocios en Puerto Rico. Si la Compañía radica fuera de Puerto Rico presentará evidencia certificada autorizando a su representante a hacer negocios en Puerto Rico.
33. El licitador al cual se le adjudique la subasta someterá a la Oficina de Administración de los Tribunales una certificación negativa de deuda por concepto de contribuciones de seguro por desempleo. Esta petición está basada en las disposiciones del Artículo 9 (i) de la Ley 230 del 23 de julio de 1974, conocida como Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico, que dispone que el Secretario de Hacienda o los Pagadores Especiales no efectuarán pago alguno a persona natural o jurídica que por cualquier concepto tenga deudas vencidas con el Estado Libre Asociado.
34. Ningún acuerdo verbal formará parte del contrato u orden de compra resultante de esta Invitación a Subasta.
35. El contrato u orden de compra resultante de esta Invitación a Subasta estará en todo tiempo sujeto a las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y será interpretado de acuerdo con las mismas.

36. Cualquier compromiso contraído como resultado de esta subasta, en el caso en que no se haya emitido una orden de compra, podrá ser cancelado por la Oficina de Administración de los Tribunales, mediante comunicación escrita con treinta (30) días de anticipación, si se considera que tal acción es beneficiosa para el interés público.
37. **DISCRIMEN:** La Oficina de Administración de los Tribunales se comprometerá a no establecer discrimen alguno por motivo de sexo, raza, color, origen de nacimiento, condición social, ideología política o religiosa.
38. **FIANZA DE EJECUCIÓN:** La prestará el licitador al cual se le adjudique la subasta, para garantizar el cumplimiento con los términos del contrato u orden de compra que surja de esta invitación. Se requiere una fianza de ejecución por la cantidad de **35%** del costo total de la oferta sometida por el licitador al cual se le adjudique la subasta. Se someterá dentro de los (5) días laborables siguientes al recibo del Aviso de Adjudicación. Las fianzas sometidas no tendrán ninguna condición precedente que limite el derecho de la Oficina de Administración de los Tribunales a confiscarla, en cualquier momento, para garantizar el cumplimiento de la entrega, o cubrir cualquier aumento en costo resultante al tener que adquirir los bienes y servicios subastados en mercado abierto debido al incumplimiento el postor beneficiado con la adjudicación de la subasta. Las ofertas de los licitadores que no cumplan con este requerimiento podrán ser rechazadas.
39. **FIANZA DE LICITACIÓN:** La prestarán todos los licitadores que participen en esta subasta. Se requiere una fianza de licitación por la cantidad de **15%** del costo de las ofertas sometidas. Estas serán devueltas a todos los licitadores pasados los cinco días concedidos para la solicitud de revisión.
40. **FIANZA ANUAL:** La podrán prestar todos los licitadores que formen parte del Registro de Suplidores. Se eximirá de depositar la fianza de ejecución a los suplidores que presten la fianza anual. No obstante, se podrá exigir una fianza adicional en los casos en que el monto de la subasta amerite que la fianza de ejecución tenga una cubierta mayor que la fianza anual. Estas serán devueltas a todos los licitadores cuando expire.
41. **FIANZA DE RECONSIDERACIÓN:** La prestarán todos los licitadores que impugnen la adjudicación de esta subasta. **Se requiere una fianza de revisión por la cantidad de un diez por ciento (10%) del costo de la oferta sometida por cada licitador.** Esta fianza responderá por cualquier aumento en el costo atribuible al atraso en el trámite de compra. Estas serán devueltas a todos los licitadores cuando se suscriba el contrato con el licitador agraciado.
42. Las fianzas requeridas podrán prestarse en forma de cheques certificados, giros postales o fianzas documentales expedidas por compañías de fianzas autorizadas para hacer negocios en Puerto Rico. Estas serán a nombre del Secretario de Hacienda.
43. **PREFERENCIAS:** Ley para la Inversión en la Industria Puertorriqueña, Número 14 de 8 de enero de 2004 será de aplicación a la Rama Judicial, en cuanto a la otorgación de preferencias en los procesos de subastas. Los licitadores solicitarán sus preferencias por

escrito conjuntamente con los documentos de ofertas de precios. Al solicitarlas especificarán las partidas para las cuales se solicita dicha preferencia. Para que estas puedan ser consideradas, los licitadores someterán conjuntamente con sus ofertas las condiciones y circunstancias que los hacen elegibles para dichas preferencias y radicarán con sus ofertas la Resolución emitida por la Junta de Inversión en la Industria Puertorriqueña concediéndoles las preferencias solicitadas. No se considerarán solicitudes de preferencias que no se acompañen con los documentos solicitados según queda establecido. Tampoco se considerarán solicitudes de preferencias con posterioridad a la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. El por ciento de preferencia será aplicado por la Junta de Subastas al precio ofrecido por el producto y el precio que resultare será comparado con los otros precios ofrecidos para determinar las ofertas más bajas.

44. Los Términos, las condiciones y las especificaciones contenidas en esta subasta son mínimas. Los licitadores podrán mejorarlas excediendo los requisitos, sin que se aparten sustancialmente de lo solicitado. Estas especificaciones, además sirven de guía para describir los bienes o los servicios que interesamos adquirir. Sin embargo, no son restrictivas y la Oficina de Administración de los Tribunales podrá adjudicar a favor del licitador que, aún desviándose de los requisitos, en forma no sustancial, cumpla con los propósitos para los cuales se requieren estos servicios, siempre y cuando ello sea beneficioso al interés público.
45. Los licitadores certifican que han rendido sus planillas de contribuciones durante los pasados años previos a esta subasta y no adeudan contribuciones al Estado Libre Asociado de Puerto Rico por ningún concepto o que se encuentran acogidos a un plan de pagos, con cuyos términos y condiciones están cumpliendo. También certifican que ha pagado sus contribuciones de seguro por desempleo, de incapacidad temporal o de seguro social para choferes (la que aplique) o se encuentran acogidos a un plan de pago, con cuyos términos y condiciones están cumpliendo. Además, se obligan como condición necesaria para participar de esta subasta, a presentar a la Oficina de Administración de los Tribunales las certificaciones, relevos y documentos que acrediten sus situaciones contributivas o que acrediten que están cumpliendo con todas las leyes, normas y/o reglamentos requeridos por las agencias federales y/o estatales aplicables a sus industrias o negocios, en cualquier momento en que sean solicitados. La Oficina de Administración de los Tribunales se reserva el derecho de solicitar dichos documentos antes de la adjudicación de la subasta, antes de la otorgación de cualquier orden de compra y contrato, o en cualquier momento que lo considere necesario. Igualmente se reserva el derecho de no tramitar ningún pago por bienes y servicios entregados hasta el recibo de los documentos solicitados. En estos casos, los documentos se someterán dentro de un término de cinco días laborables a partir del momento en que se soliciten.

46. Solicitud de Reconsideración de la Adjudicación

Toda parte adversamente afectada con la adjudicación de una subasta, podrá solicitar una reconsideración ante el (la) Director(a) Administrativo(a) de los Tribunales. La solicitud de reconsideración se realizará siguiendo el procedimiento que dispone el Artículo XXV del Reglamento de Subastas Formales de Bienes y Servicios de la Rama Judicial.

Procedimiento de Solicitud y Revisión ante el Director(a) Administrativo(a)

La solicitud de revisión se someterá por escrito no más tarde de cinco (5) días laborables siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación y deberá contener lo siguiente:

1. Una relación detallada de todos los hechos, indicando la partida o partidas específicas de cuya adjudicación se presenta la reconsideración.
 2. Fundamentos claros, razonables y específicos en que se ampara conforme a los criterios de la subasta.
 3. La prueba documental que sustente sus alegaciones.
 4. Número de la subasta y la fecha de la apertura.
 5. Firma del querellante o su representante autorizado.
 6. Certificación de que se ha entregado copia de la reconsideración a cada una de las partes interesadas, al Jefe de Compras y a la Junta de Subastas.
 7. Una fianza de reconsideración consistente de un diez por ciento (10%) del total ofrecido en la subasta por el licitador que impugna, que se podrá presentar mediante cheque certificado, giro postal o garantía expedida por una compañía autorizada.
47. Es requisito que el equipo que se oferte sea compatible con los requerimientos técnicos del año 2000, o sea, que puedan calcular, dar fecha, programarse, etc. en cuatro dígitos.
48. Esta subasta se rige por el Reglamento de Subastas de Bienes y Servicios de la Rama Judicial aprobado el 1 de julio de 2003. (Revisado 29 junio 2004).